

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se designa el Hospital de Herrera con el nombre de Hospital General Regional Doctor Marcelino Vélez Santana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 4-03 que crea el Patronato del Hospital General Regional Doctor Marcelino Vélez Santana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4-03

CONSIDERANDO: Que el Hospital General Regional Dr. Marcelino Vélez Santana es considerado el Hospital Piloto para el nuevo modelo de la Seguridad Social de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Seguridad Social No. 87-01.

CONSIDERANDO: Que el proceso de aprobación de las nuevas normativas generales aplicables a los Convenios de Gestión Hospitalaria, en el cual se definirán las reglas para el proceso de personificación jurídica de los hospitales, identifica la necesidad de que los mismos cuenten con un organismo rector de sus actividades.

CONSIDERANDO: Que el Hospital General Regional Dr. Marcelino Vélez Santana es considerado por el Poder Ejecutivo un proyecto prioritario por la significación que revestirá el éxito de su gestión y la reproducción de sus experiencias en todo el sector salud.

CONSIDERANDO: Que el Hospital General Regional Dr. Marcelino Vélez Santana cuenta con planes estratégicos y de autonomía que incluyen la creación de un Patronato, que dirija técnica y administrativamente el hospital de manera independiente y autónoma, a fin de preservar los recursos fiscales invertidos en sus edificaciones y en su equipamiento, así como garantizar la continuidad y desarrollo de los planes estratégicos y de autonomía concebidos mediante la elaboración de análisis y estudios a cargo de la Comisión Ejecutiva de Reforma para el Sector Salud (CERSS) y un equipo multidisciplinario a cargo del proyecto del hospital encabezado por su Director General.

VISTA la Ley General de Salud No. 42-01, de fecha 8 de marzo del 2001.

VISTA la Ley de Seguridad Social No. 87-01, de fecha 9 de mayo del 2001.

VISTO el Decreto No. 736-01, del 11 de julio del 2001, que designa al Coronel Piloto F.A.D. (D.E.M.) Domingo Adalberto Vargas Cuello, como Director General del Hospital General Regional Dr. Marcelino Vélez Santana.

VISTO el Decreto No. 148-02, del 5 de marzo del 2002, que crea un Consejo Administrativo que dirija conjuntamente de manera independiente y autónoma con la Dirección General del Hospital General Regional Dr. Marcelino Vélez Santana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO 1.- Se crea el Patronato del Hospital General Regional Dr. Marcelino Vélez Santana presentado por la Dirección General de dicho hospital al Poder Ejecutivo para la administración conjunta del Patronato y la Dirección General del Hospital General Regional Dr. Marcelino Vélez Santana de manera independiente y autónoma contando con la provisión mensual del Estado Dominicano de los fondos necesarios para su equipamiento y sostenimiento, los cuales estarán contemplados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos o de una partida extraordinaria dispuesta para tales fines.

ARTICULO 2.- Dicho Patronato deberá garantizar la preservación de los bienes muebles e inmuebles de ese centro de salud, así como garantizar la oferta de servicios de salud con calidad humana mediante la administración eficiente de los recursos puestos a su disposición.

ARTICULO 3.- El Patronato del Hospital General Regional Dr. Marcelino Vélez Santana, queda conformado de la siguiente manera:

Presidente: Coronel Piloto F.A.D. (D.E.M.) Domingo Adalberto Vargas Cuello,
Director General del Hospital.

Vicepresidente: Por la Asociación de Industriales de Herrera, el Lic. Pedro Pérez.

Tesorero: Por las ONG's del sector salud de la Zona de Herrera, Sor María Rosa Baquer Sistach.

Secretario:	Representando al Poder Ejecutivo, el Dr. Félix Manuel Escaño Polanco.
Miembro:	Por la Iglesia Católica, el Padre Francisco Javier Muñoz López.
Miembro:	Por la Iglesia Evangélica, el Pastor José Manuel Félix.
Miembro:	Por el sector de la Micro, Mediana y Pequeña Empresa de Herrera, el señor Abel Lachapelle.
Miembro:	Por el sector Privado de Salud, la Lic. Milagros Ureña.
Miembro:	Por las Juntas de Vecino del sector de Herrera, el Lic. Andrés Alvarez Durán.

PARRAFO I.- Este Patronato ejercerá sus funciones por un período de (3) tres años a partir de la expedición de este decreto.

ARTICULO 4.- Las atribuciones específicas del Patronato y del Director Ejecutivo serán establecidas en un reglamento operativo que deberán redactar sus miembros y someter a la aprobación del Presidente de la República en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la emisión del presente decreto.

ARTICULO 5.- Comuníquese al Consejo Nacional de Salud (CNS), a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), al Instituto Dominicano de Seguros Sociales, a la Secretaría de Estado de Trabajo y al Consejo Nacional de la Empresa Privada, para su conocimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 5-03 que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno en Dajabón.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 5-03